

RESOLUCIÓN N°: 117/2024 (CIENTO DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLURIANUALIDAD DEL PROCESO LICITATORIO CE N° 01/2024 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. ID N° 449.441.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 286/2024, de la Intendencia Municipal, en referencia a la **CE N° 01/2024 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO"**, RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. ID N° 449.441, a los efectos de solicitar la aprobación de la plurianualidad del proceso licitatorio correspondiente.-----

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la nota de referencia: Nota DGCP N° 22/2024. Solicitud de Disponibilidad (copia); Memorándum DGCP N° 35/2024. Solicitud de Constancia Ad Referéndum (copia); Constancia Ad Referéndum - Constancia Plurianual; Resolución J.M.S.L. N° 321/2023; Pedido Interno.-----

Que, por Resolución N° 321/2023 de la Junta Municipal "SE DECLARA EN EMERGENCIA EL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO".-----

Que, la DGAF informa que el llamado será realizado Ad Referéndum a la ampliación por saldo inicial de caja.-----

Que, la afectación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024 será de Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones).-----

Que, el presupuesto total estimado es de Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones).-----

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", se solicita a esta Junta Municipal la aprobación de la plurianualidad del proceso licitatorio correspondiente.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 32/2024.

Que, el Dictamen N° 93/2024 de la Junta Municipal constituida en Comisión fue aprobada por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la Plurianualidad del proceso licitatorio CE N° 01/2024 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO" RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. ID N° 449.441.-----


RESOLUCIÓN N°: 117/2024 (CIENTO DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLURIANUALIDAD DEL PROCESO LICITATORIO CE N° 01/2024 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. ID N° 449.441.-----

-2/2-

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



TIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

